

TABLÓN VIRTUAL IFEF · EMPLEO PRIVADO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DEL GRUPO IV

DATOS DE LA OFERTA

Titulación Requerida: Sin determinar

Requisitos: a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, podrá participar siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participarsus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España. b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad a que se refiere el artículo 205.1.a) de la Ley General de la Seguridad Social en relación con la Disposición transitoria séptima de la misma norma. c) Según la categoría profesional a que se opte y de conformidad con lo establecido en el sistema de clasificación profesional vigente en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá acreditarse estar en posesión de:- AUXILIAR DE COCINA: Título de Técnico en Cocina y Gastronomía, o Certificado de Profesionalidad H0TR0408 (Cocina). En su defecto, bastará acreditar un periodo mínimo de experiencia profesional de 3 meses en la categoría profesional concreta adquirida en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía antes del 31 de diciembre de 2016.- AUXILIAR DE ENFERMERÍA: Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, o Certificados de Profesionalidad SSCS0208 (Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales) o SSCS0108 (Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio). En su defecto, bastará acreditar un periodo mínimo de experiencia profesional de 3 meses en la categoría profesional concreta adquirida en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía antes del 31 de diciembre de 2016.- OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS Y AUXILIAR DE INSTITUCIONES CULTURALES: Titulación Académica del nivel de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Formación Profesional de Grado Medio o equivalentes, o formación laboral equivalente o prestación de servicios mediante contratos de trabajo por un periodo mínimo de tres meses en una categoría profesional con funciones análogas a las establecidas en el VI Convenio Colectivo, para ejercer las funciones descritas en las categorías que integran este Grupo. En el caso de no contar con la formación académica requerida, se entenderá que se está en posesión de formación laboral equivalente cuando se hubiese demostrado experiencia profesional específica en la categoría profesional concreta de al menos tres meses, o superado curso de formación profesional directamente relacionado con dicha categoría, impartido por centro oficial reconocido para dicho cometido, con una duración efectiva de al menos 200 horas. d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira, extremo que se acreditará por las personas aspirantes que sean propuestas como

seleccionadas conforme a lo indicado en la base séptima 8.c).e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional dentro del estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.f) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria por cada categoría profesional a que se aspira, de acuerdo con lo establecido en la base tercera.g) No ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía en la categoría profesional para la que se presente la solicitud.* PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTAR BASES.

Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública - Junta de Andalucía

Plazas: 103 (98 Turno libre, 5 Discapacidad)

Plazo: 2018-06-07

Observaciones: * SOLICITUDES: Las solicitudes de participación y autobaremación de méritos se ajustarán al modelo

oficial publicado como Anexo I de la presente Resolución.

* La presentación de las solicitudes se podría realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

1. PRESENTACIÓN TELEMÁTICA:

1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Empleado Público

(<https://www.juntadeandalucia.es/>

[haciendayadministracionpublica/](https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/)

[empleadopublico](https://www.juntadeandalucia.es/empleadopublico/)) En la citada página figurará un manual explicativo del procedimiento de presentación de la solicitud y documentación que la acompañe.

* Presentación por medios no electrónicos:

2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo I de la presente Resolución, el cual podrá ser descargado de la página web del Empleado Público

(<https://www.juntadeandalucia.es/>

[haciendayadministracionpublica/](https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/)

[empleadopublico](https://www.juntadeandalucia.es/empleadopublico/)) y podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

- Dicha presentación se realizará preferentemente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana, en su Registro Auxiliar, sito en C/ Alberto Lista, 16 (Sevilla), y en los Registros de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

* PLAZO DE SOLICITUDES: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Fuente: BOJA nº 88 de 09/05/2018 (Pág.86)

Fecha de publicación: 09/05/2018

